



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Proyecto

Número:

Referencia: PROYECTO DE ADENDA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

República Argentina

Contrato de Locación de Obra para Contratista Individual

CLÁUSULA ADENDA

En la ciudad de Córdoba, al primer día del mes de junio de 2024, se celebra la presente **ADENDA** al Contrato de Locación de Obra para Contratista Individual aprobado por RD-2023-786-E-DEC#FCS, firmado entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**, representada por la Sra. Decana de la Facultad de Ciencias Sociales, **Mgter. María Inés PÉRALTA** y el **Sr. BRITOS, Nicolás, D.N.I. N° 32.876.408**, acuerdan en base al contrato mencionado celebrar la presente ADENDA como parte integrante al instrumento original y según la cual: -----

PRIMERA: La presente ADENDA, modifica las **Cláusulas Primera y Cuarta** del Contrato mencionado en el encabezamiento, las que quedarán redactadas de la siguiente manera:

“PRIMERA: EL CONTRATISTA, en el ámbito físico de LA UNIVERSIDAD toma a su cargo la realización de las tareas específicas de mantenimiento de espacios físicos de las Sedes Ciudad Universitaria, que incluyen el Edificio de la Facultad como del CIECS- CONICET-UNC, incluyendo la adaptación técnica, instalación de equipos informáticos

áulicos y su puesta en funcionamiento para clases, tesis y demás actividades académicas.

Se fija como plazo de ejecución de la obra el que va desde el día **primero de junio de 2024** hasta el **treinta y uno de diciembre de 2024** y caducará de pleno derecho en la fecha indicada sin necesidad de notificación alguna, no pudiendo interpretarse que la prolongación en la prestación de los servicios importe prórrga o renovación del presente. Sin perjuicio de ello **LA UNIVERSIDAD** se reserva el derecho de rescindir anticipadamente el contrato con el solo requisito de dar aviso de manera fehaciente con treinta días de antelación. Tal rescisión anticipada no generará derecho a indemnización alguna.-----”

“CUARTA: EL CONTRATISTA percibirá el equivalente a pesos trescientos ochenta mil cuatrocientos ochenta (\$380.480), lo que **es igual a la cantidad de 13,588 MCRRHH** según precio vigente desde el 01 de abril de 2024 (RD-2024-121-UNC-DEC#FCS), por lo que el monto establecido variará según el valor del Módulo de Contratación de recursos Humanos que disponga la Facultad. El precio convenido será a partir del día **1 de junio de 2024**, a pagarse del día 1 al 10 del mes siguiente y renunciando **EL CONTRATISTA** a reclamar honorarios por cualquier concepto vinculado a la obra encomendada, aún cuando las leyes arancelarias locales así lo autoricen. Por dichos honorarios denerá otorgar los recibos conforme las leyes tributarias vigentes y se practicarán los descuentos que las mismas requieran. Se establece además, que los honorarios pactados están sujetos a las previsiones de la Ley nro. 25.453, normas complementarias y reglamentarias.-----
-----”

SEGUNDA: Excepto las modificaciones que se determinas en la cláusula PRIMERA de esta **ADENDA**, el Contrato de Locación de de Obra para Contratista Individual, aprobado por Resolución Decanal mencionada en el encabezamiento, queda vigente en todas las demás condiciones fijadas en el mismo, mediante las clausulas allí pactadas.-----

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-